



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA

VERSION PÚBLICA

2021

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la Información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como *confidencial* entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (direcciones y números de documentos personales).

Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del Lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

Hospital Nacional de Chalchuapa

**Modificativa No. 01/2020
CONTRATO No. 02/2020, LIBRE GESTION, "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD".-**

Nosotros, **MARIO KELVIN HIDALGO ROMERO**, de treinta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán con Documento Único de Identidad Número _____, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del **HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA**, calidad que acredito, con el Acuerdo de nombramiento en propiedad, número **UN MIL TRESCIENTOS TRES**, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, suscrito por la Ministra de Salud, Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, según Decreto Legislativo número **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, publicado en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS CUARENTA**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTIUNO**, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, en el cual se acuerda nombrar en propiedad, a partir del día nueve de noviembre del año dos mil diecinueve, y en tal calidad, en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE o EL HOSPITAL**", y el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, de cincuenta y seis años de edad, Empresario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número _____ actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SSELIMZA S.A. DE C. V.** del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria número _____

tal como lo comprueba con las copias certificadas por Notario de: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día quince de agosto del año dos mil uno, ante los oficios Notariales de la Licenciada Jovita Rosa Alvarado, inscrita en el Registro de Comercio, al número Treinta Seis, del Libro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro, del Registro de Sociedades, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SSELIMZA S.A. DE C. V.**,

Hospital Nacional de Chalchuapa

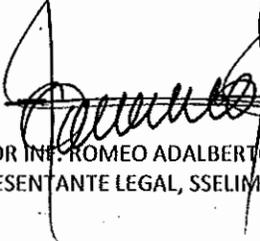
otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de abril del año dos mil quince, ante los oficios Notariales de la Licenciada Griselda Maribel Chicas de Avilés, inscrita en el Registro de Comercio, al número CIENTO ONCE, del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE, del Registro de Sociedades, en la que consta que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad social está el otorgamiento de actos como el presente que en dicho instrumento se modificaron las cláusulas del pacto social, b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SSELIMZA S.A. DE C. V, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIDOS del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO del Registro de Sociedades, el día veinte de mayo del año dos mil veinte, en la que consta que la elección de Nuevo Administrador Único Propietario y Suplente, resultando electo Administrador Único Propietario el Señor ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS, paea un plazo de cinco años, plazo que se encuentra vigente.- Facultado para celebrar actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "EL CONTRATISTA o EL SUMINISTRANTE", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: I) Que hemos acordado otorgar la Prórroga del CONTRATO No. 02/2020, denominado "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD", PARA EL AÑO 2020, POR LA MODALIDAD DE LIBRE GESTION, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y según Cláusula Doce del mencionado contrato "Modificación y prórroga" que literalmente dice " De común acuerdo entre las partes el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en cualquiera de sus cláusulas de conformidad a la Ley, y las disposiciones del mismo, siempre y cuando no cause daños y perjuicios a la institución contratante. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución.- II) En ese sentido hemos decidido; Prorrogar la CLAUSULA NUEVE DEL CONTRATO, EL PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de PRORROGAR el Plazo, por otro periodo igual, es decir, DOCE meses, correspondientes al año dos mil veintiuno, en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, según cifrado DOS CERO DOS UNO

Hospital Nacional de Chalchuapa

– TRES DOS DOS TRES – TRES – CERO UNO CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS, bajo una disponibilidad de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- Y como consecuencia de la Prorroga EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta Modificativa de Contrato, esta deberá presentarse dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de distribución de la presente Prórroga del contrato, equivalente al DOCE POR CIENTO, del monto incrementado y estará vigente hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós.- La fianza, deberá presentarse en la oficina de UACI del Hospital Nacional de Chalchuapa ubicada en Final Avenida dos de Abril Norte y calle By Pass, Chalchuapa, Santa Ana.- La presente Modificativa al contrato en relación, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas.- Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Prorroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato CONTRATO No. 02/2020, denominado "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD", PARA EL AÑO 2020, POR LA MODALIDAD DE LIBRE GESTION y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Chalchuapa a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinte.-



DR. MARIO KELVIN HIDALGO ROMERO
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA



MAYOR ING. ROMEO ADALBERTO TENORIO
REPRESENTANTE LEGAL, SSELINIZA S.A DE C.V



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint handwritten mark]

[Faint handwritten mark]